



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 01 de Octubre de 2013	Características	114212816
Año XCIV	Permiso	0341083
No. 79	Oficio No.	4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ CIUDADANO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE GUERRERO.....	4
---	---

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA POST MÓRTEM AL CIUDADANO ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".....	12
--	----

Precio del Ejemplar: \$14.89

CONTENIDO

(Continuación)

- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERÍODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2013..... 17
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CREA LA COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE COADYUVAR Y DARLE SEGUIMIENTO AL PROBLEMA QUE SE PRESENTA EN LA PRESA "EL GALLO", ENTRE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LA EMPRESA DENOMINADA MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO S.A. DE C.V..... 21
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, A LA MAESTRA BEATRIZ MOJICA MORGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL

CONTENDIO

(Continuación)

GOBIERNO DEL ESTADO Y AL LIC. ESTEBAN CELIS GONZÁLEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO, 59, 60, 61 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES POR LA LEY NÚMERO 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE CONTINÚE CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DEL PROGRAMA "PENSIÓN GUERRERO", ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	25
---	----

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado "Los Terreritos" en Tixtla, Gro.....	31
Segunda publicación de Aviso de Reducción de Capital Social de la Empresa denominada Auto-transportes Cayaco, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	32

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ CIUDADANO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2o, 3o, 6o, 7o, 10, 13 Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y 76, 77, 78 Y 80 FRACCIÓN IX DE LA LEY NÚMERO 281 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, es un mecanismo legal que sienta las bases para alcanzar el desarrollo sustentable del Estado de Guerrero, tiene entre otras líneas de acción, la seguridad pública de los guerrerenses, como política prioritaria del Gobierno.

En el artículo 21 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran regulados los principios rectores de la conducta humana para salvaguardar el estado de derecho, como son: la prevención, la investigación y persecución de los delitos.

Nuestra sociedad guerrerense demanda no sólo de esos principios, sino de una seguridad pública integral, para darle tranquilidad y bienestar social a todo el pueblo de Guerrero; exigiendo una política criminal de prevención, investigación y persecución del delito.

Ante esas exigencias y ante la incertidumbre, suspicacia y falta de credibilidad de los ciudadanos guerrerenses, por sus instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, es menester involucrar a la sociedad en su conjunto, para que ésta participe, oriente, evalúe, critique, proponga acciones tendientes a la prevención del delito y la rehabilitación del delincuente.

Por lo anterior, considero de suma importancia la creación e instalación de un Comité Ciudadano de Prevención del Delito del Estado Guerrero, como un ór-

gano de la sociedad civil, que tendrá a su cargo formular, establecer, planear, proponer y desarrollar, no sólo la cultura de la prevención y denuncia del delito, sino coadyuvar en la implementación de políticas criminales del Estado que conlleven a dichos propósitos, a través de programas que se diseñen para ese efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ CIUDADANO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 1. Se crea el Comité Ciudadano de Prevención del Delito del Estado de Guerrero, como un órgano de representación ciudadana, que tendrá como objetivo formular, establecer, plantear y desarrollar la cultura de la prevención y denuncia del delito, como parte de la política criminal del Gobierno del Estado, a través de programas que para ese efecto se diseñen, acorde con los recursos que se designen.

Artículo 2. El Comité Ciudadano de Prevención del Delito del Estado de Guerrero, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y proponer el diseño e implementación de planes, programas y políticas criminales para mejorar la pre-

vencción del delito;

II. Participar por sí o por terceros, en encuestas tendientes a investigar a la víctima del delito, sus causas psicológicas, sociológicas y jurídicas para prevenir el delito;

III. Recabar, archivar, emitir opinión y darle seguimiento a la información generada por Instituciones que emitan estudios en materia de seguridad pública y procuración de justicia, llevando consigo un concentrado de todos los casos sometidos a su competencia;

IV. Promover la realización de acciones tendientes a la prevención del delito, así como la metodología para su aplicación;

V. Establecer acuerdos con las demás instituciones para la promoción y colaboración en la Prevención Social del Delito y la Participación Ciudadana;

VI. Elaborar y proponer el programa rector que plasme principios, enfoques y lineamientos necesarios en la política criminal preventiva de la violencia y la delincuencia en el Estado;

VII. Proponer los modelos de prevención social enfocados a la cultura de la legalidad, paz, concordia, respeto por los derechos humanos y participación ciudadana libre de violencia;

VIII. Organizar seminarios, congresos, conferencias sobre prevención del delito que involucren la participación de los tres órganos de gobierno y la sociedad civil;

IX. Promover la capacitación por sí o por terceros para servidores públicos y sociedad civil en los contenidos, formulación e implementación y evaluación de políticas criminales en materia de prevención del delito;

X. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Educación Guerrero, en la organización de eventos de carácter informativo y formativo, tendientes a dar a conocer y apoyar los programas en materia de prevención del delito y fomento a la cultura ciudadana de la legalidad y seguridad; así como para la constitución de comités escolares de protección de los alumnos, con base en sistemas de alerta y prevención;

XI. Analizar e interpretar resultados de encuestas de victimización del delito para generar mecanismos que coadyuven a la prevención del delito;

XII. Impulsar la construcción de un marco integral en materia de prevención del delito, de la violencia y la delincuencia, así como la promoción de la participación ciuda-

dana desde un enfoque local, abriendo canales de comunicación entre los diferentes niveles de gobierno;

XIII. Promover la capacitación, sensibilización y orientación para los servidores públicos estatales de las instancias de prevención del delito, con el enfoque comunitario como medio para fomentar la seguridad jurídica ciudadana, la prevención del delito, sus causas y consecuencias, para evitar en lo posible la violencia;

XIV. Proponer programas que permitan orientar a los padres, niños, niñas y jóvenes de entornos que propicien todo tipo de violencia, con el objetivo de lograr una prevención integral del delito;

XV. Promover la celebración de convenios de colaboración en materia de prevención del delito con los tres niveles de gobierno;

XVI. Coordinar y dar seguimiento oportuno a las resoluciones y acuerdos tomados en las sesiones;

XVII. Aprobar su Reglamento Interior, así como los ordenamientos que sean necesarios para su funcionamiento;

XVIII. Proponer a las instancias de gobierno, lineamientos que prevengan y reduzcan los factores que generen la co-

misión del delito y la violencia, mediante manuales de operación; y

XIX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables a la prevención del delito.

Artículo 3. El Comité Ciudadano de Prevención del Delito del Estado de Guerrero, estará integrado por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Vicepresidente;
- III. Un Secretario Técnico;
- IV. Tres Vocales Propietarios; y
- V. Tres Vocales Suplentes.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 4. Los integrantes del Comité Ciudadano de Prevención del Delito del Estado de Guerrero, serán elegidos conforme a lo establecido por los artículos 77 de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y 90 de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 5. Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento, retribución, compensación alguna por su desempeño.

Artículo 6. El Presidente del Comité podrá invitar a participar a las sesiones a representantes de los sectores público, académico, social y privado, atendiendo al tema de que se trate en las mismas, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 7. El Comité privilegiará el consenso como método de decisión.

Artículo 8. El Presidente tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar al Comité ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas;

II. Participar en las sesiones del Comité con voz y con voto;

III. Fungir como moderador en las sesiones ordinarias y extraordinarias;

IV. Proveer lo necesario para el funcionamiento y actividades del Comité;

V. Someter a consulta del Comité, los asuntos de su competencia que se consideren de relevancia para la comunidad;

VI. Invitar en los casos que se requiera, a los representantes de los sectores público, privado, académico y social a las sesiones de trabajo del Comité;

VII. Establecer las vías de comunicación e información institucional adecuadas para la retroalimentación del Comité; y

VIII. Las demás que le señalen este Decreto y otras disposiciones legales aplicables a la prevención del delito.

Artículo 9. El Vicepresidente tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar al Comité, cuando lo comisione el Presidente, ante toda la clase de autoridades e instituciones públicas y privadas;

II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

III. Vigilar y supervisar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Comité; y

IV. Las demás que le señalen este Decreto y otras disposiciones legales en la prevención del delito.

Artículo 10. El Secretario Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ejecutar los acuerdos del Comité;

II. Dar lectura al acta de la sesión anterior;

III. Elaborar las actas de cada sesión y llevar su regis-

tro;

IV. Registrar el control de asistencia de los miembros del Comité;

V. Recibir, canalizar y darle seguimiento a las propuestas que le hagan al Comité;

VI. Informar al Comité sobre los avances y resultados obtenidos en las sesiones realizadas y en las actividades propias del Comité;

VII. Resguardar las actas de cada una de las sesiones del Comité;

VIII. Resguardar las actas de cada sesión del Comité;

IX. Coadyuvar con el Vicepresidente en la formulación del informe anual; y

X. Las demás que se le asignen otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. Los vocales tendrán las atribuciones siguientes:

I. Asistir y participar con voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque el Comité;

II. Analizar los documentos y propuestas surgidas al interior del Comité;

III. Proponer alternativas de solución a los problemas

planteados ante el Comité; y la asistencia del Presidente y del Secretario Técnico.

IV. Las demás que le sean conferidas por el Comité y las que le señalen las leyes aplicables.

Artículo 12. El Comité sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, las sesiones ordinarias se realizarán en las fechas que acuerden sus integrantes.

Las sesiones extraordinarias se efectuarán en cualquier momento, previa convocatoria por escrito, ya sea por solicitud de su Presidente, de su Vicepresidente o de tres o más de sus integrantes.

El Vicepresidente expedirá las convocatorias de las sesiones, cuando menos tres días hábiles antes para las sesiones ordinarias, y de un día hábil para las extraordinarias, con la salvedad de que en estas últimas pueda convocarse el mismo día en situaciones que así lo ameriten.

El quórum legal para celebrar las sesiones y dictaminar cualquier asunto, se formará y tendrá validez con la asistencia de más de la mitad del número total de sus miembros. De no integrarse el quórum, se convocará a una segunda sesión dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de integrantes que se encuentren presentes, debiéndose contar con

Artículo 13. Los acuerdos tomados en las sesiones del Comité para que sean válidos, deberán ser aprobados por la mayoría de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 14. En cada sesión, deberá levantarse un acta, que deberá contener los datos siguientes:

I. Tipo de sesión;

II. Lugar, fecha y hora de inicio la sesión;

III. Lista de asistencia;

IV. Orden del día;

V. Resoluciones y acuerdos tomados;

VI. Hora de clausura de la sesión; y

VII. Firma y rúbrica de los presentes al margen y al calce de cada hoja.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor de sesenta días hábiles

contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. Cualquier controversia suscitada por la aplicación o integración del presente Decreto, será resuelta por los miembros del Comité como única instancia.

Cuarto. El Comité Ciudadano de Prevención del Delito del Estado de Guerrero, en un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto aprobará el Reglamento Interior del Comité.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

ALMIRANTE SERGIO JAVIER LARA MONTELLANO.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA POST MÓRTEM AL CIUDADANO ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al beneficiario de la Presea "Sentimientos de la Nación", presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga post mórtem al Ciudadano Armando Chavarría Barrera, la presea "Sentimientos de la Nación", en los siguientes términos:

"Con la finalidad de distinguir y reconocer a ciudadanas o ciudadanos nacionales o extranjeros, quien o quienes han vinculado su vida personal y profesional al espíritu y

principios en los que se sustentó la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la proclama de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad, fue instituida por este Honorable Congreso, por decreto número 71 de fecha 26 de junio del año 1997, la Presea "Sentimientos de la Nación".

En este sentido, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en su artículo 214 establece que dicha presea deberá otorgarse en la sesión pública y solemne, de fecha 13 de septiembre, en la que se conmemora la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, con la presencia de los Poderes Públicos del Estado.

A lo largo de los años el otorgamiento e imposición de la Presea Sentimientos de la Nación, ha significado un preponderante reconocimiento a la labor social y política de importantísimas personalidades que, conforme a la valoración de méritos, han sido honrados y distinguidos por su contribución al desarrollo de la democracia en nuestra entidad y en país; a la prevalencia de la paz social, y el reconocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos.

Así ha sido, conforme al espíritu revolucionario, inde-

pendentista y libertario, que evoca la figura del Generalísimo José María Morelos y Pavón, así como su importantísima contribución constitucionalista en la construcción de la Independencia de México, contenida en la proclama de los Sentimientos de la Nación.

Particularmente, este año resulta sumamente significativo, toda vez que se cumplen doscientos años de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, la proclama de los Sentimientos de la Nación y la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Hace doscientos años entonces, en los que, por un lado, se establecen las bases de la independencia de México, misma que habrá de consumarse el 27 de septiembre de 1821 con la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México; y por otro lado, el inicio de un proceso constitucionalista que sienta los principios en la construcción del Pacto Social del México Independiente.

De esta manera, esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 9 de julio del presente año, tuvo a bien acordar la designación de los diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y, oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir el recipiendario

de la Presea "Sentimientos de la Nación".

Conforme al apartado Segundo del Acuerdo en mención, la Comisión Especial emitió la Convocatoria correspondiente; misma que fue publicada en el Periódico "El Universal", de circulación nacional, así como en el Portal Oficial de la Internet del Congreso del Estado, a fin de que, conforme lo señalan los artículos 214, 215 y 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, de los Estados y los órganos correspondientes del Distrito Federal; los Partidos y Asociaciones Políticas Nacionales y Estatales; los Sindicatos; las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior; las Asociaciones y Organizaciones Civiles; los Colegios y Agrupaciones de Profesionistas; los Medios de Comunicación y la ciudadanía en general, presenten las candidaturas de quienes consideren merecedores de la Presea "Sentimientos de la Nación".

Cubierto el plazo establecido en la Convocatoria de referencia, se recepcionaron y registraron las propuestas de dos personalidades, que son las siguientes:

Ø El Ciudadano **LUIS HÉCTOR ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, propuesto por el Licenciado Andrés Bahena

Montero, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, y la Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; y

Ø El Ciudadano **ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA** propuesto, en un primer escrito, por el ciudadano Abundio González Reyes, Presidente de la Asociación Civil "Por mi Raza Indígena", y doscientas diez firmas más; y en un segundo escrito, propuesto por los ciudadanos Celestino Cesáreo Guzmán, Secretario General en Guerrero de la Central Campesina Cardenista; Celerino Tlacotempa Zapoteco, Coordinador Ejecutivo de la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas en Guerrero, y once personalidades y organizaciones de la sociedad civil.

Hecho el registro y analizados que fueron cada uno de los expedientes de las propuestas de los candidatos a obtener la Presea y de valorar los méritos que distinguen a cada uno de ellos, los Diputados integrantes de la Comisión Especial, consideramos procedente someter a consideración del Pleno, se le otorgue al ciudadano **ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA**, post mórtem, la Presea "Sentimientos de la Nación", siendo

que le distinguen méritos suficientes para considerarlo un digno merecedor de la Presea "Sentimientos de la Nación", cuya vida, desempeño y labor política se resumen en los siguientes términos:

Ø CIUDADANO ARMANDO CHAVARRIA BARRERA:

Nació el 27 de agosto de 1956, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Su carrera Académica la realizó en la Universidad Autónoma de Guerrero, graduándose como Licenciado en Economía, y en la Universidad de la Habana, Cuba, de donde se graduó como Master en Ciencias de la Comunicación.

Dentro de su vida profesional, destaca su labor como Docente e Investigador en la Universidad Autónoma de Guerrero, desempeñando además los cargos de Director de Extensión Universitaria, de Recursos Humanos y, de Secretario General Académico. Llegó en esta máxima Casa de Estudios, a postularse dos veces como Candidato a Rector.

Ocupó el cargo de Delegado Estatal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en 1996, poniendo en marcha el "Programa Alianza para la Educación Básica de los Adultos" y, en los años de 1998 y 1999 fue promotor de los Foros Nacionales "La Educación Superior y la Construcción del Proyecto

Nacional" y, La Educación Básica ante el Nuevo Milenio".

En el ámbito Federal y Estatal, ocupó los siguientes cargos:

- Dirigente de la Federación Estudiantil Universitaria Guerrerense (FEUG), en el periodo 1977 - 1980.

- Diputado en la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, postulado por el Partido de la Revolución Democrática y donde fungió como Presidente de la Comisión de Educación e integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología, entre el 01 de septiembre 1997 al 31 de agosto del 2000.

- Senador de la República por el PRD, en la LIX, donde fungió como Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Secretario de las Comisiones de Educación y Cultura y de Relaciones Exteriores, entre el 01 de septiembre del 2000 al 30 de marzo del 2005.

- Secretario General de Gobierno en el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, del 01 de abril del 2005 al 06 de mayo del 2008; y

- Diputado Local y Presidente de la Comisión de Gobierno de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, del 15 de noviembre del 2008 al 20 de agosto del 2009

En su etapa de dirigente estudiantil y posteriormente como académico de la UAG fue impulsor del Proyecto Universidad-Pueblo; promotor y fundador de las Escuelas Preparatorias de la UAG; coadyuvante en la fundación de más de una decena de casas de estudiantes y comedores universitarios; impulsor de la brigadas multidisciplinarias que, a través de servicio social, brindaron atención en materia de alfabetización, servicios médicos y asesoría jurídica gratuitas.

En la Cámara de Diputados y en el Senado de la República, siempre fue defensor de la República representativa, laica, democrática y federal. Muestra de su pensamiento republicano son sus obras "La Encrucijada del Cambio", memoria de su actividad legislativa durante la LIX Legislatura; y su antología "Tiempo de Transición", editada por la Cámara de Senadores. En estos documentos se advierte su aportación a la construcción de una democracia firme y duradera, lo que fue siempre una constante de su pensamiento político.

Siendo Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del estado, reivindicó la necesidad de dignificar la naturaleza política y jurídica del Poder Legislativo, así como una autentica división de poderes; pensamientos y postulados que firmemente estableció durante su ejercicio legislativo de

aquella LIX Legislatura.

Cabe destacar el contenido de dos de sus discursos que dan fe de la naturaleza democrática de su accionar político; uno, durante la instalación de la LIX Legislatura la Congreso del estado, de fecha 15 de noviembre del 2008, señalando que:

"...pero la separación de los Poderes mal entendida, nos puede llevar al antagonismo permanente, que obstruye e impide el equilibrio y el cumplimiento de la misión de estar instituidos para actuar en beneficio del pueblo, las atribuciones que la ley otorga a cada Poder son para que no haya omnipotencia de ninguno, y sí para que haya una actividad equilibrada y fructífera para la sociedad.

Por lo que respecta al Poder Legislativo, estamos conscientes que una responsabilidad nuestra es lograr que no se presente ni el autoritarismo del Congreso, pero de ninguna manera tampoco el avasallamiento del Poder Ejecutivo; es decir, que no se abuse en ambos casos del uso de sus legítimas atribuciones; por eso del trabajo nuestro, del Poder Legislativo, dependerá ahora durante el periodo constitucional que nos corresponde, el funcionamiento correcto de todas las instituciones"

De la misma manera, durante la comparecencia del Secretario

General de Gobierno del Estado, derivado de la glosa del Informe de Gobierno 2008 - 2009, señaló:

"... el equilibrio de Poderes no implica confrontación entre éstos, siendo parte del mismo Estado, el funcionamiento de éste requiere armonía entre aquellos; sí, pero una armonía con respeto. Esta Legislatura, la Quincuagésima Novena, se ha planteado fortalecer la autonomía del Congreso, reintegrarle su dignidad republicana, aunque para ello tenga que enfrentarse a los resabios autoritarios del Ejecutivo. No admitiremos que mediante presiones políticas o presupuestales, ni de ninguna otra naturaleza, se atente contra la autonomía del Poder Legislativo; tal vez uno o dos miembros de esta Legislatura se vean tentados a ceder su libertad a cambio de favores, pero como Poder soberano, el Congreso Local sabrá resistir cualquier intento para doblegarlo, venga de donde venga."

Su formación y actividad, se resumen en la lucha por una educación al servicio de la población más desprotegida; por la construcción de una sociedad sustentada en la igualdad la no discriminación, la construcción de instituciones democráticas y por una auténtica división de Poderes, impulsando Leyes que acoten el autoritarismo y la impunidad.

Es de destacar que la conducta política de Armando Cha-

varría Barrera, privilegió el dialogo para conservar la estabilidad y paz social; vislumbró a la democracia como forma de gobierno y pugnó por el respeto de los derechos humanos".

Que en sesiones de fecha 27 de agosto del 2013, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga post mórtem al Ciudadano Armando Chavarría Barrera, la presea "Sentimientos de la Nación". Emítase el Decreto correspondiente y remí-

tase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA POST MÓRTEM AL CIUDADANO ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga post mórtem, al Ciudadano **ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA**; la Presea "Sentimientos de la Nación", por su trabajo, promoción y aportación a la justicia, la libertad, la paz, la democracia y por su cercanía con los principios básicos consagrados en los "Sentimientos de la Nación"

SEGUNDO.- Notifíquese a la ciudadana Martha Idalia Obeso Cázarez, viuda del ciudadano **ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA**, para que el día 13 de septiembre del año en curso, haga acto de presencia en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Gue-

rrero, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, le hará entrega de la Presea "Sentimientos de la Nación".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2013, los diputados integrantes de la Comisión Permanente, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, del

Primer Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 27 de agosto del año 2013, en los siguientes términos:

"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primero se iniciará el 13 de Septiembre y se clausurará el 15 de Enero; el segundo se iniciará el 1º de Marzo y se clausurará el 15 de Mayo y el tercero el 15 de Junio y se clausurará el 30 de Julio.

Que atendiendo a lo anterior, el Congreso del Estado se encuentra en su Tercer Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por los artículos 48 de la Constitución local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente.

Que los artículos 49, fracción I de la Constitución Política local y 43, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, otorgan facultades a la Co-

misión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención inmediata y toda vez de que el Congreso del Estado se encuentra en el Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de su ejercicio constitucional".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de agosto del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y So-

berano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, del Primer Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 27 de agosto del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con los siguientes Ordenes del Día:

PRIMERA SESIÓN

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

1.-INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

2.- PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

a) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LEGISLACIÓN PROCESAL PENAL ÚNICA.

b) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

c) PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

d) PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, DESIGNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE GOBIERNO, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y OPORTUNAMENTE, DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "EDUARDO NERI REYNOSO". SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

e) PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE REUNIONES DE TRABAJO ENTRE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

3.-CLAUSURA:

a) DE LA SESIÓN.

SEGUNDA SESIÓN

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

1.-PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

a) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE

SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LEGISLACIÓN PROCESAL PENAL ÚNICA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

2.-CLAUSURAS:

a) DE LA SESIÓN.

b) CLAUSTRACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil

trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ANTONIO GASPAR BELTRÁN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CREA LA COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE COADYUVAR Y DARLE SEGUIMIENTO AL PROBLEMA QUE SE PRESENTA EN LA PRESA "EL GALLO", ENTRE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LA EMPRESA DENOMINADA MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO. S.A. DE C.V.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea la Comisión Especial con el objeto de coadyuvar y darle seguimiento al problema que se presenta en la presa "El Gallo", entre habitantes del Municipio de Cutzamala de Pinzón, las autoridades municipales y la empresa

denominada Mexicana de Hidroelectricidad MEXHIDRO. S.A. de C.V, en los siguientes términos:

"Que el Diputado Nicanor Adame Serrano, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2013, propuso al Pleno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, un Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta con estricto respeto a la división de poderes, al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que instruya a los Secretarios del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía, así como también al Director de la Comisión Nacional del Agua, para que realicen diversas acciones encaminadas a resolver el problema que se ha presentado en la presa "El Gallo", ubicada en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, en nuestro Estado de Guerrero.

Considerando en el Acuerdo de referencia, los antecedentes y la situación actual del problema que se está viviendo en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, entre otras cosas, señala, que la construcción de la presa "El Gallo", tuvo como objetivo principal establecer un sistema de riego para los pueblos de la parte baja de la Región de Tierra Caliente, así como para permitir la generación de las actividades agrícola, frutícola, pecuaria y pesquera, mismas que se han visto fuertemente afectadas a partir de la operación y generación de

energía eléctrica por parte de la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S.A. de C.V.

Aunado a lo anterior, señalo que la empresa Mexhidro se hicieron valer por argucias legales, para lograr la creación de una asociación civil para obtener los permisos, que le permitan generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento; sin embargo, dijo que la realidad es otra, ya que dicha empresa ha estado generando energía eléctrica para venderla, generándole millonarias ganancias, desafortunadamente el pueblo de Cutzamala de Pinzón y el Estado de Guerrero no reciben beneficio alguno, siendo la empresa mencionada la única parte que está siendo favorecida por la generación de energía eléctrica, en las aguas de la presa.

Por lo anterior, el Pleno de esta Sexagésima Legislatura Local, aprobamos el Acuerdo Parlamentario en comento, considerando que es un asunto de gran importancia para el Municipio de Cutzamala de Pinzón y para todo el pueblo de Guerrero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública,

cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Como legisladores, tenemos la obligación de buscar alternativas y establecer los mecanismos que permitan la solución de aquellos problemas que afectan directamente a las comunidades, proponiendo para ello el establecimiento de canales de colaboración con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y con la propia sociedad civil.

Compañeras y compañeros Diputados, este problema que se ha creado en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, por la gravedad, es un asunto que se ha tratado en diversos medios de comunicación tanto Estatal como Nacional, en ello, somos testigos del interés que se está generando y que desafortunadamente en los próximos días puede agudizarse aún más, por lo que es inevitable en nuestro carácter de representantes populares, iniciar a construir medidas de solución entre las partes, por lo que no es suficiente manifestarnos en la buena disposición para resolver este problema, que perjudica no solo a los habitantes del Municipio de Cutzamala de Pinzón, si no al Estado de Guerrero.

Sabemos que para nuestra Entidad son importantes las inversiones de la iniciativa privada, que estas deben ser,

transparentes, equitativas y que cumplan sus acuerdos, pero lo que no debemos permitir, que empresas vengan a explotar nuestros recursos obteniendo enormes ganancias económicas bajo esquemas jurídicos abusivos que perjudican al pueblo de Guerrero.

En un consenso por parte de los integrantes de la Comisión de Gobierno, consideramos fundamental, proponer al Pleno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, un Acuerdo Parlamentario por medio del cual se crea una Comisión Especial, que se encargue de coadyuvar, dar seguimiento al conflicto que se vive en este Municipio, así como vigilar la atención que le den las dependencias de los tres órdenes de Gobierno, sin duda, esta Comisión Especial reforzará los alcances al exhorto que se aprobó sobre este tema, fortaleciendo además los mecanismos para lograr una pronta solución.

Considerando que dentro de la vida parlamentaria de este Honorable Congreso, se encuentra previsto en los artículos 46, 48 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, en ellos se prevé el funcionamiento de las Comisiones y Comités Ordinarios, así como de las Comisiones Especiales para atender asuntos de importancia para la vida Institucional, las cuales son integradas de manera plural, conformadas por un Presidente y un

Secretario y son dotadas de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor y las que ésta Soberanía Popular establezca".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de agosto del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- La Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea la Comisión Especial con el objeto de coadyuvar y darle seguimiento al problema que se presenta en la presa "El Gallo", entre habitantes del Municipio de Cutzamala de Pinzón, las autoridades municipales y la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad

MEXHIDRO. S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, designa a los Diputados: Nicanor Adame Serrano, Presidente; Jorge Camacho Peñaloza, Secretario; José Luís Ávila López, Vocal; Alejandro Carabias Icaza, Vocal, Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal; Emiliano Díaz Román, Vocal; Elí Camacho Goicochea, Vocal y Jorge Salazar Marchán, Vocal; en Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales conducente, de acuerdo al artículo primero del presente Acuerdo Parlamentario.

TERCERO.- La Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para coadyuvar y dar seguimiento a la solución del problema que se presenta en la presa "El Gallo" en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Solicitar a las autoridades municipal, estatal y federal, así como a la empresa MEXHIDRO. S.A de C.V, como también a la población involucrada, toda información indispensable que se requiera;

II.- Realizar un análisis integral de la problemática que se presenta en la presa "El Gallo", en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero;

III.- Dar seguimiento ante

las dependencias del Gobierno Federal, al exhorto que aprobó este Honorable Congreso en relación a este tema el día 23 junio del año en curso;

III.- Implementar los mecanismos idóneos para el diálogo, así como constituirse como interlocutor para la toma de decisiones entre los afectados, la empresa y las autoridades de los tres órdenes de Gobierno; y

IV.- Las demás que contribuyan a la solución del problema por el cual se crea la presente Comisión.

CUARTO.- La Comisión Especial sesionará por lo menos dos veces al mes, tomando todas sus decisiones de acuerdo a las normas de votación establecidas para las Comisiones Ordinarias de este Honorable Congreso.

QUINTO.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Especial elaborará un esquema de trabajo y rendirá a ésta representación popular, un informe parcial y un informe final detallado sobre los trabajos desarrollados en el ejercicio de sus facultades.

SEXTO.- La vigencia de la presente Comisión será hasta que finalicen los asuntos para los cuales fue creada.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuer-

do Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la página web del Honorable Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales precedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, A LA MAESTRA BEATRIZ MOJICA MORGGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL LIC. ESTEBAN CELIS GONZÁLEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 59, 60, 61 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES POR LA LEY NÚMERO 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE CONTINÚE CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DEL PROGRAMA "PENSIÓN GUERRERO", ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de agosto del 2013, el Diputado Mario Ramos del Carmen, presentó

la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, a la Maestra Beatriz Mojica Morga, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y al Lic. Esteban Celis González, encargado de despacho de la Dirección del Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores, para que cumplan cabalmente con lo establecido en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos aplicables por la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y se continúe con los pagos correspondientes del programa "Pensión Guerrero", etiquetados para el ejercicio fiscal 2013, en los siguientes términos:

"El día 25 de junio del año 2002, entró en vigor la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual contempla entre sus atribuciones el impulso de acciones por parte del Estado y la sociedad, para promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores, con el propósito de que sus capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo económico y social.

En base a lo anterior, el

28 de febrero del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Núm. 17 Alcance I; el acuerdo mediante el cual el titular del Poder Ejecutivo Estatal, crea el programa "Pensión Guerrero" para el ejercicio fiscal 2003, con el objeto de otorgar un apoyo económico a las personas adultas mayores de 65 años que no estuvieran pensionadas o jubiladas por la Federación, el Estado, el sector privado o por el Gobierno de otros Países y que residieran en los Municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Teniente José Azueta y Taxco de Alarcón.

Dada la demanda y los resultados por el programa de apoyo a los adultos mayores, en el año 2003 se confirmó la necesidad de continuarlo y extenderlo a todos los Municipios de la Entidad, por lo que se optó formular, desarrollar y ejecutar ésta Política Pública, instituyendo por Ley, el Programa "Pensión Guerrero", creando a su vez, un organismo encargado de la atención de asuntos, programas y acciones que se pretendieran crear, para servir y apoyar, a este sector de población senecta, como un acto de reconocimiento y justicia social a su contribución y esfuerzo desarrollado en bien de la comunidad guerrerense.

En razón a lo anterior, el 26 de febrero del año 2004, el

Gobernador del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a esta Soberanía, la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) e Instituye el Programa "Pensión Guerrero", con el objeto de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, en beneficio de este sector social; misma que fue aprobada por el Congreso del Estado, por unanimidad de votos, en sesión de fecha 14 de octubre del año 2004 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 94, el martes 16 de noviembre de 2004 con el nombre de "Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero".

La Ley en comento en sus artículos 59 y 60, instituye el programa "Pensión Guerrero" como de carácter público y de observancia general en el Estado de Guerrero, con el objeto de garantizar el otorgamiento de un apoyo económico a manera de pensión, a favor de las personas adultas mayores, que no cuenten con ningún tipo de apoyo por parte de los diferentes institutos de seguridad social, de la Federación, el Estado, los Municipios, el Sector Privado o por el Gobierno de otros Países, como un acto de justicia social.

Así también, en el artículo 61, se precisa de manera muy clara, que el programa "Pensión

Guerrero" es de carácter permanente, público y de observancia general en el Estado de Guerrero y tenderá a la cobertura universal, su fondo de operación será aprobado por el Poder Legislativo en el Presupuesto de Egresos de cada año, una vez aprobado el monto del fondo, este será irreductible e intransferible y no podrá ser menor al aprobado en el año inmediato anterior.

En mayo del presente año, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, Beatriz Mojica Morga, anunció la desaparición del programa social "Pensión Guerrero", señalando que el padrón de más de 50 mil beneficiarios, sería absorbido por un nuevo programa que impulsa el gobierno federal, que se denominará "Pensión para Adultos Mayores" y que se realizaría el último pago correspondiente al bimestre marzo-abril del año 2013.

A la fecha, existe mucha desinformación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, del porque desaparece "Pensión Guerrero", siendo que es un programa social, que fue instituido por ley en el año 2004, y que recibe un monto anual superior a los 245 millones de pesos, aprobado por el Poder Legislativo en el Presupuesto de Egreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de cada año.

Compañeros Diputados, el

artículo 61 de la Ley Numero 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, es muy claro; "Pensión Guerrero" es un programa social permanente público y de observancia general en el Estado, su fondo de operación anual es aprobado por el Poder Legislativo, no puede ser reducido ni transferido a ningún otro programa social, y mucho menos desaparecerlo, ya que por mandato de Ley se encuentra vigente, y no existe reforma alguna que se haya presentado a esta Soberanía, con el objeto de abrogar este derecho en beneficio de las personas adultas mayores. Dado que lo que aprobó esta Legislatura en diciembre del año 2012, debe garantizar el pago bimestral mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre, noviembre-diciembre del presente año, razón por la cual no existe justificación legal para la suspensión del pago y mucho menos para eliminar de oficio dicho programa social.

No obstante a lo anterior, con fecha 05 de junio del año en curso, las Diputadas integrantes de esta Legislatura Delfina Concepción Oliva, Julieta Fernández Márquez, Verónica Muñoz Parra, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Karen Castrejón Trujillo y Abelina López Rodríguez, presentaron a la Comisión Permanente el acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Se-

cretario de Finanzas y Administración, a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y al Director del Organismo Público Descentralizado (IGATI-PAM) para prever una medida presupuestaria que cubra el pago de los pensionados durante el presente ejercicio fiscal, y se atienda a la brevedad, los enlaces de coordinación ante las instancias federales para su continuación.

El interés de presentar el presente acuerdo parlamentario es con la intención de dejar establecido, que el pago de este beneficio social, está fundado y motivado en el artículo 61 de la ley número 375, de los derechos de las personas adultas mayores del Estado de Guerrero y es obligatorio su pago durante el presente ejercicio fiscal y dejar en claro que para emitir una determinación jurídica que elimine este pago de pensión, debe presentarse la iniciativa que deroga diversas disposiciones de la Ley número 375 y por consecuencia el trámite legal que extingue el Organismo Público Descentralizado (IGATI-PAM) para cumplir lo que por ley obliga y mandata, sin menoscabo del trámite presupuestal que se realizó en la presentación y aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de agosto del 2013, la Comisión Permanente

de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Mario Ramos del Carmen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, a la Maestra Beatriz Mojica Morga, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y al Lic. Esteban Celis González, encargado de despacho de la Dirección del Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores, para que cumplan cabalmente con lo establecido en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos aplicables por la Ley Número 375, de los Derechos de las

Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y se continúe con los pagos correspondientes del programa "Pensión Guerrero", etiquetados para el ejercicio fiscal 2013.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, a la Maestra Beatriz Mojica Morga, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y al Lic. Esteban Celis González, encargado de despacho de la Dirección del Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores, (IGATIPAM), para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios de circulación estatal, para el conocimiento público.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ABELARDO GASPAR SALAS. La señora AIDA AÑORVE VALVERDE aceptará la herencia a su favor, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 25,658 (veinticinco mil seiscientos cincuenta y ocho), de fecha siete de junio de dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además la señora AIDA AÑORVE VALVERDE aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintinueve de Agosto del Año Dos Mil Trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFA JIMENEZ RAMIREZ. Los señores JOSE FRANCISCO SALGADO RIZO, JOSE FRANCISCO SALGADO JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES SALGADO JIMENEZ y SARAH GISEL SALGADO JIMENEZ aceptarán la herencia a su favor, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 45,793 (cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres), de fecha nueve de octubre de dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además el señor JOSE FRANCISCO SALGADO RIZO aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veinte de Agosto del Año Dos Mil Trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. FIDEL MOISEN CATARINO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado "Los Terreritos" en Tixtla Guerrero, del distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 59.00 mts., y colinda con Anacleto Morales.

Al Sur: Mide en 59.00 mts., y colinda con Agripina Basilio.

Al Oriente: Mide en 126.00 mts., y colinda con Juan Bello.

Al Poniente: Mide en 126.00 mts., y colinda con Austreberta Sandoval.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Septiembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

mínima fija del capital social,
representado por 100 (cien) ac-
ciones, con valor nominal de
\$100.00 (cien pesos 00/100)
M.N. cada una.

AVISO

[A ser publicado en el Pe-
riódico Oficial de Guerrero 3
veces con intervalos de 10 días].

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPI-
TAL SOCIAL DE AUTOTRANSPORTES
CAYACO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo estable-
cido en el artículo 9 de la Ley
General de Sociedades Mercanti-
les, se hace del conocimiento
del público en general y espe-
cialmente de los acreedores de
AUTOTRANSPORTES CAYACO, S.A. DE
C.V., que mediante Asamblea Ge-
neral Extraordinaria y Ordina-
ria de Accionistas de la Sociedad
celebrada el 20 de agosto de
2013, los accionistas de la So-
ciedad resolvieron, entre otras
cosas, aprobar una reducción en
la parte mínima fija del capital
social de la Sociedad en la can-
tidad de \$10,000.00 (diez mil
pesos 00/100) M.N., mediante la
cancelación de 100 (cien) accio-
nes Serie "A" representativas
del capital social mínimo fijo
de la Sociedad.

Como consecuencia de lo an-
terior, el capital social sus-
crito y pagado de la Sociedad ha
quedado establecido en la canti-
dad de \$10,000.00 (diez mil pe-
sos 00/100) M.N., la totalidad
del cual corresponde a la parte

Acapulco, Guerrero, a 9 de Sep-
tiembre de 2013.

ATENTAMENTE.

C.P. ADRIÁN REYES HERNÁNDEZ.
CARGO: DELEGADO ESPECIAL DE LA
ASAMBLEA.
Rúbrica.

3-2



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C.P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.